

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa sita en Gotor (Zaragoza), de planta baja y un piso, en la calle Mayor, número 13, de 50 metros cuadrados de extensión. Lindante: Al saliente, don Modesto Gaspar; poniente, calle; norte, con doña Valentina Vela, y por el sur, con calle por donde tiene su entrada.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.572, libro 35 de Gotor, folio 118, finca número 3.159.

Valorada en 8.160.000 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a 9 de diciembre de 1998.—La Juez, Eva María Atarés García.—El Oficial en funciones.—65.471.

LA PALMA DEL CONDADO

Edicto

Don Justo Gómez Romero, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Palma del Condado,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 241/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra don Juan Manuel Martínez Maraver, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de abril de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1941000017024197, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de mayo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de junio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Parcela número 21 del sector F, en la segunda fase del Plan Parcial de la urbanización de «Playa de Matalascañas», término de Almonte, que mide 2.521,13 metros cuadrados, finca registral número 22.504. Inscrita al tomo 1.287, libro 305, folio 1.914 del Registro de La Palma del Condado.

Valorada en la suma de 15.000.000 de pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 16 de noviembre de 1998.—El Juez titular, Justo Gómez Romero.—El Secretario.—65.419.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don José Antonio Morales Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 496/1998, seguidos a instancia del Procurador don Javier Sintés Sánchez, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Carmen Vega Montesdeoca, con domicilio en calle Rafael Jaimez, 17, Las Palmas, y don Pedro Velázquez Álvarez, con domicilio en calle Rafael Jaimez, 17, Las Palmas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por el tipo que se indica para la finca hipotecada y que luego se describe, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Granadera Canaria, 2, planta 4.

Servirá de tipo para la primera subasta el valor dado en la escritura de constitución de hipoteca y tendrá lugar el día 28 de enero de 1999, a las doce horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, la segunda subasta será por el tipo del 75 por 100 del valor de la primera, y se señala para ella el día 25 de febrero de 1999, a las doce horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera, y sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo de 1999, a las doce horas.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle La Pelota, con el número 34740000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subasta primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado primero o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto

en la Secretaría y que los licitadores deben de aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento, del lugar, día y hora para el remate.

Bien que se subasta

Edificio en tres plantas, compuesto de sótano en planta baja, almacén en la planta primera y vivienda en la planta segunda, construido sobre un trozo de terreno situado donde llaman Llanos de Marrero, en el pago de Toscón, del término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa una superficie de 1 área 5 centiáreas, igual a 105 metros cuadrados. Linda: Al sur, por donde tiene su entrada, con calle en proyecto, hoy denominada Rafael Jaimez, por donde está actualmente señalado con el número 17 de gobierno; al norte, naciente y poniente, con resto de la finca matriz por donde se segregó. Inscripción: Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas, tomo 1.974, libro 201, folio 159, finca 17.645.

Su valor de tasación es de 13.770.780 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Antonio Morales Mateo.—El Secretario.—65.469.

LLIRIA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Liria (Valencia),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 20/1998, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Francisco Navarro Tomas, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» contra Batreck-4, don José María Gómez Perales y doña Sarka Divoky; don José Fortea Vidal, y «Piefort Promociones, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por las veces que se dirán, por término de veinte días cada una de ellas, los bienes que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 28 de abril de 1999, a las doce horas; no concurriendo postores, se señala, a la misma hora que la anterior, y por segunda vez, el día 26 de mayo de 1999, y declarada desierta ésta, se señala, por tercera vez el día 29 de junio de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en la subasta el que se indicará al final de la descripción de los bienes objeto de la subasta, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 43510001800002098, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Los licitadores podrán ejercitar el derecho de ceder el remate a un tercero; podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, posturas, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y certificaciones están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá